

EXPEDIENTE: PES/087/2022.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DENUNCIADA: ANGY ESTEFANÍA MERCADO ASENCIO Y OTROS.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA

Chetumal, Quintana Roo, a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

VISTO la cuenta dictada por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, el día nueve de noviembre del año en curso, en la que se tuvo por presentado al Director de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el oficio DA/1274/2022, mediante el cual manifestó que el cuatro de noviembre del presente año, se recibió el pago de la otrora candidata Angy Estefanía Mercado Asencio, en cumplimiento a la sentencia recaída en el expediente citado al rubro, en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase a la Dirección de Administración del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el documento de cuenta, dando cumplimiento a los párrafos 75, 86, 87 y puntos resolutive cuarto y quinto de la sentencia emitida el veintitrés de septiembre del año que transcurre, dentro del expediente radicado con el número PES/087/2022.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes y a lo demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos Provisional, Karla Judith Chicatto Alonso, quien autoriza y da fe.
Conste.